



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4180

“40 años de Democracia Argentina”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

VISTO: El Convenio de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de San Lorenzo, objeto “Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos”, Nota N° 18//23 del Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando Acta de Compromiso con Intendentes de localidades vecinas, Expediente N° 29205 C.M., y

CONSIDERANDO: Que la firma del Convenio de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte y las Municipalidades de San Lorenzo, Puerto General San Martín, Fray Luis Beltrán tiene por objeto la instalación en las tres ciudades Paradas Seguras correspondiente al “Programa Corredor Seguro” con financiamiento total del Gobierno Nacional.

Que las paradas brindaran un espacio seguro y protegido para la espera de colectivos, siendo un tema de seguridad y urgencia para los ciudadanos. Las paradas tendrán, según el diseño propuesto pulsador antipánico y de emergencias, un intercomunicador conectado a un centro de monitoreo de seguridad, lo que permite actuar de manera preventiva y evitar el delito.

Que atento al contexto inflacionario existente corresponde eximir al Departamento Ejecutivo Municipal del previo proceso de licitación pública que por el monto presupuestado corresponde, de acuerdo al Acta Compromiso suscripta por los Intendentes de Puerto General San Martín, Fray Luis Beltrán y San Lorenzo de fecha 19 de octubre de 2023; autorizando en su lugar la modalidad de “concurso de precios” para la contratación de la obra.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4180.-

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE para el Convenio de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio de San Lorenzo con el objeto de “Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos” firmado el 18 de octubre de 2023, la contratación a través de la modalidad de concurso de precios para la concreción de la obra.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones e imputaciones presupuestarias correspondientes y necesarias en virtud de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN E. ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo